

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 6 DE ABRIL DE 2015**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. ANTONIO SERRANO ALONSO (ausente)

CONCEJALES/AS

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO
SRA. DÑA. LAURA FERNÁNDEZ SAN HIGINIO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

SECRETARIO

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a seis de abril de dos mil quince, siendo las diecinueve horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 28/01/2015 y del borrador del Acta de la sesión extraordinaria urgente de 12/03/2015.*
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- Aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000, para su adaptación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre) y en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.*

6.- Dación cuenta del Decreto 18/2015, de 17 de febrero de 2015, de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2014.

7.- Ratificación del Decreto 19/2015, de 18 de febrero de 2015, sobre alegaciones formuladas al Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 291/2005, del Gobierno de Aragón, de aprobación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo aragonés.

8.- Aprobación, si procede, de la subvención solicitada por la Asociación Espelungue, Chazetania, para el curso de aragonés.

9.- Allanamiento caso de Emilio Alonso Seara, por el que se pretende alegar disconformidad con la omisión catastral de la titularidad de la Parcela 21 del Polígono 4, con referencia catastral 22105A004000210000DA, cuyo titular actual es el Ayuntamiento de Canfranc.

10.- Adjudicación directa de un permiso de corzo para la Reserva de Los Valles.

11.- Aprobación de las cuentas de recaudación en periodo ejecutivo.

12.- Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio 2014.

13.- Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del cuarto trimestre del Año 2014.

14.- Aprobación del censo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ejercicio 2015.

15.- Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas municipales, del Ejercicio 2014.

16.- Moción, presentada por Chunta Aragonesista, relativa a la incorporación del Ayuntamiento de Canfranc a la Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana.

17.- Mociones, ruegos y preguntas.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/01/2015 Y EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 12/03/2015.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 28/01/2015 y al borrador del acta de la sesión extraordinaria-urgente de 12/03/2015, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los tres miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada por unanimidad de los presentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria de 28/01/2015 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria-urgente de 12/03/2015, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 28/01/2015, y que seguidamente se detallan:

- El día 19 de marzo de 2015, se firmó el protocolo de hermanamiento con la ciudad de Zaragoza.

- El día 6 de marzo de 2015, se firmó el hermanamiento con la ciudad de Nailloux (Francia). Se pretende realizar otro acto en Canfranc, pero una vez transcurridas las elecciones, porque una vez convocadas las elecciones, no se pueden hacer actos de este tipo hasta después de las elecciones. Sí que enviarán información para realizar un intercambio de jóvenes este verano. En cuanto llegue la información, la remitirá a los Concejales.

- Los días 27 a 29 de marzo, se ha realizado el Campeonato de España de hockey línea Junior.

- En Semana Santa terminó la actividad de raquetas, con un balance muy positivo, ya que se han completado todas las excursiones.

- El balance de la Semana Santa ha sido muy positivo en el Municipio de Canfranc. Los alojamientos han tenido una ocupación de casi el 100%.

- El sábado 11 de abril, a las 19:00 horas, tendrá lugar la presentación del libro “Volver a Canfranc” de Rosario Raro. Invita a todos los Concejales a asistir a dicho acto. Van a asistir periodistas importantes, por lo que desde la Oficina de Turismo se ha organizado una visita turística a Canfranc.

- Se presentó el acto de la recreación de este año 2015. Se ha cerrado bastante el programa. Entre las novedades de este año están la presencia del tren de la Asociación Aragonesa de Amigos del Ferrocarril y Tranvías, actividades culturales y musicales relacionados con los años 20;... Todas las novedades se publicarán en la página web de la recreación. Todavía no está todo cerrado, por lo que se deberán convocar reuniones.

- Hace unos días se procedió a la toma de posesión de la plaza de Secretaría-Intervención, por parte de D. Carlos Reyes Rubio. Posteriormente, éste solicitó la Comisión de Servicios al Gobierno de Aragón, concediéndose con fecha 27 de marzo y paralelamente, se procedió a nombrar como Secretaria-Interventora interina a Dña. Ángela Sarasa Puente. Quiere informar que la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canfranc ya está ocupada por D. Carlos Reyes Rubio.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, pasa a informar de los siguientes asuntos:

- Se celebró la Asamblea informativa con las Asociaciones del municipio, en la que se presentaron los Presupuestos del Ejercicio 2015. Se dio la oportunidad a la gente de preguntar.

- En relación a la Estrategia de Promoción de la Alimentación y del Deporte, que promueve el Gobierno de Aragón, informa que la situación es la misma que cuando informó de ello en la sesión de noviembre de 2014.

- En relación a la obligación de las Asociaciones de presentar el Impuesto de Sociedades y llevar una contabilidad de doble partida, parece ser que se va a excluir de dicha obligación a las Asociaciones pequeñas, por lo que las Asociaciones del Municipio de Canfranc no tendrán que presentar estas declaraciones.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA. Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 28/01/2015, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 14/2015, de 29 de enero de 2015. Otorgar subvención**, por importe de 500,00 euros a D. Alejandro Miguel Labrador, para los gastos de las competiciones que pueda participar durante este Ejercicio 2015.

- **Decreto 15/2015, de 30 de enero de 2015. Reconocimiento trienio** a Dña. María Elisa Torrecillas Alonso.

- **Decreto 16/2015, de 4 de febrero de 2015. Orden publicar la masa salarial del personal laboral** para el Ejercicio 2015.

- **Decreto 17/2015, de 12 de febrero de 2015. Concesión licencia urbanística** a CEPSA COMERCIAL PETROLEO, S.A. para “reparación del pavimento y renovación del instalaciones en la Estación de servicio”. Liquidación por importe de 929,65 euros.

- **Decreto 18/2015, de 17 de febrero de 2015. Liquidación Ejercicio 2014.**

- **Decreto 19/2015, de 18 de febrero de 2015. Alegaciones** contra el Decreto de modificación del Decreto 291/2005, del Gobierno de Aragón, de aprobación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.

- **Decreto 20/2015, de 24 de febrero de 2015. Liquidación Declaración Responsable obras e Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras** por importe de 52,00 euros, para obras de “Reparación avería red subterránea de baja tensión”.

- **Decreto 21/2015, de 24 de febrero de 2015. Convocatoria sesión extraordinaria-urgente** para el día 26 de febrero de 2015, a las 18:30 horas, del Pleno del Ayuntamiento, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación de la urgencia.

2.- Aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000, para su adaptación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre) y en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.

- Decreto 22/2015, de 25 de febrero de 2015. Reconocimiento, liquidación y orden de pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2015.

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
16302040000	Caixa Renting		16302240000	Caixa Renting	
16302040000	Caixa Renting		16302240000	Caixa Renting	
43204800002	ATVA		92002050000	BNP Paribas	
92002260202	PIRINEUM		92002200100	Public y Edic Altoaragón	
92002120005	Llaves Pérez		16502210002	ENDESA	
16502210002	ENDESA		92002269900	MC Prevención	
33802260903	Arantzazu Iso		16502210002	Factor Energía	
16502210002	Factor Energía		34202210011	Factor Energía	
32402210008	Factor Energía		92002220008	Movistar	
32602210500	Pescaderías San Sebastián		33802260903	Klau Kolas	
32602210500	Cooperativa Hostelería		34102260201	Retelur Marketing, S.L.	
16302130000	CANON		16102210001	ENDESA	
33302120003	Magaiz ascensores		92002160000	PIRINEUM	
33402260901	SEMYTEL		92002270600	Sargantana, S.L.	
92504800003	Fitnessbit, S.L.		33402260901	Dedia Producciones, S.L.	
33402260901	Dedia Producciones, S.L.		16302210300	Repsol	
33302210203	Repsol Gas		33802260903	Tiendas Manolita	
92002200100	El Pirineo Aragonés		33802260903	Cabrero e Hijos, S.A:	
92504800003	Deportes Goyo		92002200000	Asoc Ayudale a Caminar	
92002220100	Correos		33302210203	Repsol Gas	
92002200000	Salvador, suministros oficina		92002220008	Movistar	
92002220008	Movistar		43204800002	ATVA	
32602210500	Pescaderías San Sebastián		16302040000	Caixa Renting	
16302240000	Caixa Renting		16302040000	Caixa Renting	
16302240000	Caixa Renting		16302210400	Sumitexa	
920020500	BNP Paribas		32602210500	Cooperativa Hostelería	
34102260201	Pyrene Visuals		92002200000	Casao Langa, S.L.	
23102220000	Movistar		92002220008	Movistar	
33402260200	Radifusiones Altoaragón		32002120001	Brico Sanara Hogar	
16302130000	Copiadoras Digitales Huesca		16302130000	Copiadoras digitales Huesca	
92002211000	COPISU		33402260200	Radio Huesca	
92002160000	Ecomputer		92002270600	Éxito, S.L.	
92002210015	ENDESA		33302210009	ENDESA	
43002210013	ENDESA		13302210000	ENDESA	
32302210007	ENDESA		34202210012	ENDESA	
16302210003	ENDESA		31202210006	ENDESA	
92002210015	ENDESA		23102210005	ENDESA	
92002210015	ENDESA		16302210004	ENDESA	
13302210000	ENDESA		16302210004	ENDESA	
92002270600	Arantzazu Iso		23102120000	Llaves Pérez	
16302140000	Talleres Peña Oroel		32602210500	DANONE, S.A.	
92002219902	Electro Hogar Espinosa		92002160000	PIRINEUM	

92002200000	Folder	92001620500	MC Prevención
16302140000	Comercial Somport	92002270600	Fumanal y Muniesa
34102260201	Rótulos Alto Gállego	16302210300	Repsol
17002100000	Eduardo Arcas Laplaza	32602210500	Frutas Carasol
32602210500	Alfonso Moreno, S.A.	92002302000	Restaurante Universo
33802260903	Pirotecnica Oscense	34202210204	Repsol Gas
33302210202	Repsol Gas	32402210201	Repsol Gas
31202210200	Repsol Gas	92002219902	Grupcom Retail, S.L.
32402210302	Giroa, S.A.U.	92504800003	Chelar Astun, S.L.
33802260903	Asoc Grupo Jota Uruel	16502210002	ENDESA
16502210002	ENDESA	32402210008	Factor Energía
34202210011	Factor Energía	16502210002	Factor Energía
16502210002	Factor Energía	92002220008	Movistar
16302219901	Maquinaria Cires, S.L.	16302130000	Maquinaria Cires, S.L.
43204800002	Asoc Municipios Montaña	32602210500	Pescaderías San Sebastián
16302140000	Francisco Lardies Albero	32602210500	La Coruñesa
92002302000	Rincón del Pirineo	33802260903	Cabrero e Hijos, S.A.
91202310000	Viajes Fernando	91202310000	Viajes Fernando
34102260201	Sumitexa	34102260201	Sumitexa
33802260903	Tiendas Manolita	92002270600	IASOFT
16302219901	Brico Sanara Hogar	92002312000	Viajes Ángela
17002100000	S&P Mantenimientos, S.L.	33802260903	Eroski

- **Decreto 23/2015, de 25 de febrero de 2015. Reconocimiento trienio** a Dña. María Jesús Rivas Vega.

- **Decreto 24/2015, de 26 de febrero de 2015. Solicitud subvención** “TORRETA DE FUSILEROS, ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO Y DE LA ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC” a la Diputación Provincial de Huesca, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 55.756,80 euros (IVA incluido)

- **Decreto 25/2015, de 26 de febrero de 2015. Anular la convocatoria extraordinaria-urgente** a celebrar el día 26 de febrero de 2015.

- **Decreto 26/2015, de 6 de marzo de 2015. Adjudicación definitiva** aprovechamientos de pastos. Partida “Piquet de Baguer” por 4.080,00 euros; Partida “Costados de la Cuca” por 610,00 euros; partida “Chiniprés y Borreguil” por 9.300,00 euros; y partida “Coll de Latros” por 1.100,96 euros.

- **Decreto 27/2015, de 9 de marzo de 2015. Subvención** por importe de 163,36 euros a la Asociación Deportiva Valle de Izas, por la realización de varios carteles promocionando los cursos de esquí organizados por la misma.

- **Decreto 28/2015, de 10 de marzo de 2015. Convocatoria sesión extraordinaria-urgente** para el día 12 de marzo de 2015, a las 18:30 horas, del Pleno del Ayuntamiento, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación de la urgencia.

2.- Aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000, para su adaptación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre) y en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.

3.- Prórroga del Convenio de comedor de este Ayuntamiento con el Gobierno de Aragón para el curso 2014/2015.

4.- Adjudicación directa de un permiso de corzo, para la Reserva de Los Valles.

- **Decreto 29/2015, de 13 de marzo de 2015. Aprobación del Marco Presupuestario a Medio Plazo** para el periodo 2016-2018.

- **Decreto 30/2015, de 13 de marzo de 2015. Liquidación visita guiada** por importe de 94,50 euros.
- **Decreto 31/2015, de 13 de marzo de 2015. Liquidación visita guiada** por importe de 120,00 euros.
- **Decreto 32/2015, de 13 de marzo de 2015. Aprobación padrón Agua Potable y Canon de Saneamiento del Primer Trimestre del Año 2014** por importe total de 58.005,03 euros.
- **Decreto 33/2015, de 18 de marzo de 2015. Solicitud subvención “MEJORA MEDIOAMBIENTAL DE LAS PISCINAS DE CANFRANC-ESTACIÓN”**, cuya inversión asciende a 4.165,88 euros, al Gobierno de Aragón.
- **Decreto 34/2015, de 19 de marzo de 2015. Autorización colocación terraza Bar Restaurante Universo en la Plaza de la Farmacia.**
- **Decreto 35/2015, de 19 de marzo de 2015. Liquidación autorización terraza Bar Restaurante Universo**, por importe de 1.050,00 euros.
- **Decreto 36/2015, de 19 de marzo de 2015. Liquidación Declaración Responsable obras e Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras** por importe de 1.559,49 euros, para obra de “Sustitución de las tuberías de mando y control de las compuertas de la Presa del contraembalse. Central Hidroeléctrica de Ip”.
- **Decreto 37/2015, de 19 de marzo de 2015. Autorización licencia de obras “Restauración del tercio norte de los lienzos este y oeste del vestíbulo de la Estación Internacional de Canfranc (Huesca)”**, por importe de 1.006,02 euros.
- **Decreto 38/2015, de 19 de marzo de 2015. Declaración Responsable obras e Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras** por importe de 558,76 euros, para obra de “Adecuación del cuenco de amortiguamiento de la Presa de Villanúa”.
- **Decreto 39/2015, de 20 de marzo de 2015. Inicio procedimiento de adjudicación del contrato “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE”.**
- **Decreto 40/2015, de 20 de marzo de 2015. Aprobación expediente contratación y aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas** para el contrato “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE”.
- **Decreto 41/2015, de 25 de marzo de 2015. Liquidación visita guiada**, por importe de 49,50 euros.
- **Decreto 42/2015, de 25 de marzo de 2015. Liquidación visita guiada** por importe de 156,00 euros.
- **Decreto 43/2015, de 25 de marzo de 2015. Aprobación del “PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA CONCORDIA, PRIMERA FASE, CANFRANC PUEBLO”**, cuyo presupuesto de licitación es de 60.563,74 euros (IVA incluido)
- **Decreto 44/2015, de 27 de marzo de 2015. Aprobar favorablemente la solicitud de D. Carlos Reyes Rubio**, para que ocupe en Comisión de Servicios del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto.
- **Decreto 45/2015, de 31 de marzo de 2015. Convocatoria sesión ordinaria** para el día 6 de abril de 2015, a las 19:00 horas, del Pleno del Ayuntamiento, con el siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 28/01/2015 y del borrador del Acta de la sesión extraordinaria urgente de 12/03/2015.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000, para su adaptación a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre) y en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.

6.- Dación cuenta del Decreto 18/2015, de 17 de febrero de 2015, de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2014.

7.- Ratificación del Decreto 19/2015, de 18 de febrero de 2015, sobre alegaciones formuladas al Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 291/2005, del Gobierno de Aragón, de aprobación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo aragonés.

8.- Aprobación, si procede, de la subvención solicitada por la Asociación Espelungue, Chazetania, para el curso de aragonés.

9.- Allanamiento caso de Emilio Alonso Seara, por el que se pretende alegar disconformidad con la omisión catastral de la titularidad de la Parcela 21 del Polígono 4, con referencia catastral 22105A004000210000DA, cuyo titular actual es el Ayuntamiento de Canfranc.

10.- Adjudicación directa de un permiso de corzo para la Reserva de Los Valles.

11.- Aprobación de las cuentas de recaudación en periodo ejecutivo.

12.- Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio 2014.

13.- Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del cuarto trimestre del Año 2014.

14.- Aprobación del censo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ejercicio 2015.

15.- Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas municipales, del Ejercicio 2014.

16.- Moción, presentada por Chunta Aragonesista, relativa a la incorporación del Ayuntamiento de Canfranc a la Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana.

17.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 46/2015, de 1 de abril de 2015. Ampliación empresas invitadas** para el contrato de “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE”.

- **Decreto 47/2015, de 1 de abril de 2015. Reserva locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para las elecciones** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de 18 a 22 horas.

- **Decreto 48/2015, de 1 de abril de 2015. Reserva lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles para las elecciones** en Plaza del Ayuntamiento.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 28/01/2015.

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO URBANÍSTICO CANFRANC 2000, PARA SU ADAPTACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, EN SU NUEVA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, Y EN LA LEY 15/2014, DE 16 DE SEPTIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS MEDIDAS DE REFORMA ADMINISTRATIVA.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la necesidad de modificar los Estatutos del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000, para adaptarlos a la nueva legislación, y la urgencia de aprobarlos, puesto que próximamente se tiene la reunión del Consorcio para su aprobación definitiva, para lo cual, previamente, cada ente consorciado, tiene que aprobar dicha modificación. En la sesión anterior, la sesión extraordinaria-urgente del 12 de marzo de 2015, se aprobó una modificación de Estatutos, pero en la reunión mantenida el día 17 de marzo de 2015, del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000, no se llegó a aprobar dicha modificación, puesto que ADIF presentó una alternativa a la modificación. El texto de la modificación se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS CONSORCIO URBANÍSTICO CANFRANC
2000

Primero.- Toda mención a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) se sustituye por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Asimismo toda mención al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón se sustituye por Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Diputación General de Aragón.

Segundo.- El artículo 1 pasa a titularse “Nombre, personalidad, composición y adscripción”. Asimismo se añade un último párrafo que tendrá la siguiente redacción:

“El Consorcio queda adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”

Tercero.- Se modifica el artículo 3, cuyo segundo párrafo pasa a tener la siguiente redacción:

“El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, con el objeto y fines que señalan los presentes Estatutos, siendo causa de disolución, y por ende, de liquidación y extinción, la adopción del acuerdo de disolución por los entes consorciados, el ejercicio del derecho de separación de un ente consorciado salvo en el supuesto de continuidad previsto en los presentes Estatutos o, en todo caso, el cumplimiento de los fines estatutarios del Consorcio.”

Cuarto.- Se modifica el fin a) del artículo 4, quedando su redacción como sigue:

“a) La ejecución en todos sus términos del convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento, Suelo y Vivienda de Aragón, S.L. y los entes consorciados el 11 de octubre de 2005, su adenda de 14 de enero de 20136, y en su caso con las modificaciones de los mismos que se pacten entre las partes.”

Quinto.- Se modifica el artículo 21, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 21º.- Derechos de los miembros.

Son derechos de los miembros del Consorcio:

A) Proponer la designación de los miembros del Consejo de Administración, en el número y con las formalidades previstas en estos Estatutos.

B) Impugnar los acuerdos y resoluciones del Consejo o de su Gerente, en la forma y con los requisitos establecidos en el Título V de estos Estatutos.

C) Percibir a la disolución del Consorcio la parte de patrimonio de éste que les correspondiera, en función de las aportaciones realizadas.

D) Decidir su separación del Consorcio en los términos y condiciones establecidos en los presentes Estatutos y en la legislación vigente.

E) Los demás derechos que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en las disposiciones legales aplicables.”

Sexto.- Se introduce un primer párrafo en el artículo 27 del siguiente tenor:

“El Consorcio está sujeto al régimen de presupuestación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como Administración a la que se encuentra adscrito”

Séptimo.- Se modifica el artículo 28, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Para atender necesidades no previstas en el Presupuesto Ordinario podrá el Consejo de Administración, a propuesta del Gerente, aprobar Presupuestos Extraordinarios. Procediéndose a su liquidación una vez cumplida la finalidad que hubiere dado lugar a su formalización, sin que ello pueda suponer en ningún caso incumplimiento del régimen de presupuestación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Octavo.- Se modifica el artículo 29, que pasa a titularse “Normativa aplicable y régimen en materia de personal”. Se incluye en él un segundo párrafo con la siguiente redacción.

“El personal al servicio del consorcio podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrá superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.”

Noveno.- Se modifica el artículo 31, al que se añade un nuevo párrafo primero con la siguiente redacción:

“El Consorcio aplicará el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Décimo.- El Título VI pasa a denominarse “Modificación de Estatutos, derecho de separación de los socios, disolución y liquidación”

Undécimo.- Se modifica el artículo 34, que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 34º.- Modificación de Estatutos.

Las decisiones sobre la modificación de Estatutos del Consorcio, habrán de ser previamente adoptadas por los entes consorciados.

Una vez acordado entre los entes consorciados la modificación estatutaria del Consorcio, será trasladado al Consejo de Administración para que se de cumplimiento a la ejecución de lo acordado, en los propios términos que, al efecto hayan sido previstos.”

Duodécimo.- Se modifica el artículo 35, que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 35°.- Derecho de separación de socios y acuerdo de continuidad.

Cualquier miembro del Consorcio podrá separarse en cualquier momento del mismo.

A tal efecto dirigirá escrito notificando su separación al Consejo de Administración como máximo órgano de gobierno del Consorcio, en el que deberá hacer constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.

El ejercicio del derecho de separación producirá la disolución del Consorcio salvo que el resto de sus miembros acuerden por unanimidad su continuidad y por tanto sigan permaneciendo en el Consorcio los otros dos entes consorciados.

Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el párrafo precedente se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto que se expone a continuación.

Se considerará cuota de separación la que le hubiera correspondido en la liquidación. Para su determinación se tendrán en cuenta, tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado quien ejerce el derecho de separación al fondo patrimonial del consorcio, como la financiación concedida cada año. Si el miembro del Consorcio que se separa no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al Consorcio.

El Consejo de Administración del Consorcio acordará la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

Esta separación en las condiciones arriba establecidas no impedirá que el miembro saliente pueda impugnar la cuota resultante.

b) Si el Consorcio estuviera adscrito, de acuerdo con lo previsto en la Ley y los presentes Estatutos, a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, se acordará por el Consejo de Administración del Consorcio a quién, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el Consorcio, se adscribe en aplicación de los criterios establecidos en la Ley.”

Decimotercero.- Se introduce un nuevo artículo 36 con la siguiente redacción:

“Artículo 36.- Disolución.

Serán causas de disolución del Consorcio:

a) la adopción del acuerdo de disolución por los entes consorciados

b) el ejercicio del derecho de separación de un ente consorciado salvo en el supuesto de continuidad previsto en los presente Estatutos

c) en todo caso, el cumplimiento de los fines estatutarios del Consorcio.

La disolución del consorcio producirá su liquidación y extinción. Las decisiones sobre la disolución del Consorcio, habrán de ser previamente adoptadas por los entes consorciados.

Una vez acordado entre los entes consorciados la disolución del Consorcio, será trasladado al Consejo de Administración para que se dé cumplimiento a la ejecución de lo acordado, en los propios términos que, al efecto hayan sido previstos.

En todo caso, el acuerdo de disolución de los entes consorciados, deberá respetar la vigencia de los derechos y obligaciones contraídas por el Consorcio frente a terceros en cuanto legalmente subsistan y puedan ser exigidos, y asimismo respetará cuanto constituye, según los presentes Estatutos, el acervo de activo y pasivo subsistente y atribuible a cada ente consorciado.”

Decimocuarto.- Se introduce un nuevo artículo 37 con la siguiente redacción:

“Artículo 37.- Liquidación.

El Consejo de Administración como máximo órgano de gobierno del Consorcio, al adoptar el acuerdo de disolución nombrará un liquidador y, a falta de acuerdo, el liquidador será el Gerente; igualmente, se pronunciará sobre el mantenimiento o el cese del Consejo de Administración del Consorcio y, de optarse por el cese, la fecha del momento en que haya de recaer.

El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto será el que se expone a continuación.

Se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del Consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del Consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el consorcio.

El Consejo de Administración del Consorcio acordará la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

Las entidades consorciadas podrán acordar, por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida.

Antes de la votación, el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús quiere destacar el buen trabajo y la disposición de la Consejería de Transportes para que el Consorcio no desaparezca. El Alcalde-Presidente confirma sus palabras.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000, para su adaptación a los establecido en la nueva legislación.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo, a la empresa gestora del Consorcio, Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., para su posterior aprobación por el Consejo de Administración del Consorcio

6.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO 18/2015, DE 17 DE FEBRERO DE 2015, DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014.-

El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, mediante lectura íntegra, de la siguiente resolución, de fecha 17 de febrero de 2015:

DECRETO DE LA ALCALDIA **Nº 18/2015**

Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2014, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.253.188,65	1.154.505,62	
b) Otras operaciones no financieras	153.795,39	120.818,03	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.406.984,04	1.275.323,65	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	32.960,16	

RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.406.984,04	1.308.283,81	98.700,23
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.286,01
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			108.986,24

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		509.473,95
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		468.372,89
- (+) del Presupuesto corriente	163.455,25	
- (+) del Presupuesto cerrado	302.467,30	
- (+) de operaciones no presupuestarias	9.159,19	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.708,85	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		306.548,69
- (+) del Presupuesto corriente	40.199,63	
- (+) del Presupuesto cerrado	97.630,86	
- (+) de operaciones no presupuestarias	168.718,20	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		671.298,15
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		73.064,03
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		598.234,12

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.501.310,00
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	1.501.310,00
Gastos Comprometidos	1.308.283,81
Obligaciones reconocidas netas	1.308.283,81
Pagos realizados	1.268.084,18
Obligaciones pendientes de pago	40.199,63
Remanentes de crédito	193.026,19

TERCERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.501.310,00
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	1.501.310,00
Derechos reconocidos netos	1.406.984,04
Recaudación neta	1.243.528,79
Derechos pendientes de cobro	163.455,25
Exceso previsiones	94.325,96

CUARTO.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

7.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 19/2015, DE 18 DE FEBRERO DE 2015, SOBRE ALEGACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 291/2005, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, DE APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARCIALES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL PIRINEO ARAGONÉS.- Por la Presidencia, se pasa a dar cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2015:

DECRETO DE LA ALCALDÍA
Nº 19/2015

D. Fernando Sánchez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Canfranc (Huesca), comparece en el procedimiento de aprobación del “*Decreto de modificación del Decreto 291/2005, del Gobierno de Aragón, de aprobación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés*” de la Dirección General de Ordenación del Territorio, cuyo proyecto ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOA de 22 de diciembre de 2014, núm. 250, y como mejor proceda, realiza la siguiente alegación,

RESUELVE:

PRIMERA.- Modificación del artículo 42 del proyecto de Decreto de modificación del Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de aprobación de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, conforme al texto siguiente:

“En el marco de lo establecido en estas Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y del artículo 96.2 del Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, la Administración de la Comunidad Autónoma *instará* a la Administración General del Estado de acuerdo con los Ayuntamientos *del Pirineo Aragonés como territorio afectado y zona cedente del recurso hidráulico, para* que los rendimientos que obtenga el organismo de cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos (previa extinción o no de derechos concesionales de terceros) o de las reservas de energía se destinen a la restitución económica, medioambiental y social de los municipios *del Pirineo Aragonés por la afección a sus territorios o áreas de influencia*, de obras e instalaciones de aprovechamientos hidroeléctricos. Los Ayuntamientos *del Pirineo Aragonés* destinarán dicha compensación a la realización de actuaciones de interés público y social, *que supongan una restitución económica, medioambiental y social de su territorio.*”

SEGUNDA.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación del Territorio, del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón.

TERCERA.- Dar traslado de la presente resolución de aprobación de alegaciones, al Pleno del Ayuntamiento, para su ratificación, en la próxima sesión a celebrar por el mismo, y procedase a su anotación en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía”.

Enterado de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, acuerda **RATIFICAR** el Decreto reseñado en todos sus extremos.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN ESPELUNGUÉ, CHAZETANIA, PARA EL CURSO DE ARAGONÉS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la solicitud efectuada por la Asociación Espelungué, por la que solicitan al Ayuntamiento la cantidad de 1.500,00 euros para el curso de aragonés y las actividades que realizan durante el Ejercicio.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que en la resolución que se adopte, quede claro que hay que justificar la subvención y establecer un plazo para la misma. Entre todos se acuerda que el plazo para la justificación finalice el 31 de enero de 2016.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar la subvención a la Asociación Espelungué, por importe de 1.500,00 euros, para el curso de aragonés y otras actividades que realizan, debiendo justificar la misma con facturas, finalizando el plazo de justificación el día 31 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada.

9.- ALLANAMIENTO CASO DE EMILIO ALONSO SEARA, POR EL QUE SE PRETENDE ALEGAR DISCONFORMIDAD CON LA OMISIÓN CATASTRAL DE LA TITULARIDAD DE LA PARCELA 21 DEL POLÍGONO 4, CON REFERENCIA CATASTRAL 22105A004000210000DA, CUYO TITULAR ACTUAL ES EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de solicitud efectuada por D. Emilio Alonso Seara, por la que solicita el reconocimiento de que la parcela denominada “Canaleta” (Polígono 4, Parcela 21) pertenece a D. Emilio Alonso Seara, para la que adjunta el testimonio de tres testigos que confirman el cultivo de dicha parcela desde hace varias décadas por la familia, sin poder presentar más documentación. Por lo que ha podido investigar, los testimonios de la gente es que esa parcela siempre se ha venido cultivando por D. Emilio Alonso Seara.

La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha, manifiesta que se va a abstener en la votación, pero matiza que no está en contra. Manifiesta que tiene constancia de que las compraventas de fincas de forma verbal era algo habitual en Canfranc, pero que como no es natural de aquí, prefiere abstenerse.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, manifiesta que se va a abstener en la votación, porque desconoce la situación en la que se encuentra la finca. Aunque se presenten los testimonios de los vecinos manifestando que se ha cultivado desde hace tiempo, no quiere decir que sea de su propiedad. Sugiere que se pregunte en el Registro de la Propiedad la titularidad.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con la abstención de Dña. María Teresa Casanovas Rocha y D. Luis Domingo Fraga Orús, y el voto favorable de los cuatro miembros restantes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar las declaraciones de los testigos, por los que se hace constar que dicha parcela ha sido cultivada durante varias décadas por D. Emilio Alonso Seara, y anteriormente por la familia de su mujer.

SEGUNDO.- Librar certificación acreditativa del presente acuerdo, para su unión al respectivo expediente del Servicio Provincial de Huesca, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

10.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN PERMISO DE CORZO, PARA LA RESERVA DE LOS VALLES.-

Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la problemática que hubo el ejercicio pasado para adjudicar los permisos de corzo, ya que en esta zona, los corzos no tienen mucho valor. Por otro lado, explica que por parte del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se han autorizado dos permisos para la especie de corzo en la Reserva de los Valles, en el Municipio de Canfranc, para las fechas 27 de abril de 2015 y 28 de abril de 2015. Visto que en sesión extraordinaria-urgente de 12 de marzo de 2015 se adjudicó un permiso, y visto que hay una proposición por parte de D. Andrés Sánchez Rodríguez, por importe de 400,00 euros, propone al Pleno la adjudicación de dicho permiso.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente un permiso de caza de la especie CORZO, a **D. Andrés Sánchez Rodríguez**, por importe de **400,00 euros (cuatrocientos euros)**

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Medio Ambiente, de la Diputación General de Aragón de Huesca, y al adjudicatario de dicho permiso.

11.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO.-

Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las cuentas de recaudación en periodo ejecutivo.

12.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL EJERCICIO 2014.-

Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las cuentas de recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio 2014.

13.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2014.-

Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las cuentas de recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del cuarto trimestre del Año 2014.

14.- APROBACIÓN DEL CENSO DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2015.-

Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, el censo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ejercicio 2015.

15.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CUOTAS MUNICIPALES, DEL EJERCICIO 2014.-

Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las cuentas de recaudación voluntaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas municipales, del Ejercicio 2014.

16.- MOCIÓN PRESENTADA POR CHUNTA ARAGONESISTA, RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 23 de marzo de 2015 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno, del texto literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EN ABRIL DE 2015

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias puso en marcha en su reunión del 24 de febrero de 2015, la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana para cumplir con los requerimientos de transparencia, acceso a la información y buen gobierno contemplados en la Ley 19/2013.

Esta Red nace para promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios de Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Sus VALORES inspiradores son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social.

Sus objetivos generales son:

Gobierno Locales

1. Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores de desarrollo económico y social de los territorios.

Ciudadanía/Sociedad

2. Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.

Valor público

3. Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

MOCIÓN

1. Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Canfranc a la Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana.

2. Comunicar a la Federación Española de Municipios y Provincias la adhesión a la Red que se está creando, y el compromiso de cumplir sus fines y objetivos y desarrollar en la Entidad políticas para el fomento de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Canfranc, a 23 de marzo de 2015

Jesús F. Esparza Osés

Concejal de CHA

Tras la explicación por parte del Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, del funcionamiento y organización de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, el Alcalde-Presidente comenta que él no es muy partidario de apoyar algunas iniciativas de la FEMP, debido a la poca defensa que hizo de la autonomía local en la última gran reforma, pero que en este caso está de acuerdo, porque el Proyecto le parece interesante, salvando las distancias con los Ayuntamientos más grandes.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, cuyo fin es promover las innovaciones y mejoras en la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos.

SEGUNDO.- Cumplir los fines estatutarios de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la firma de cuantos documentos tengan lugar respecto a esta adhesión.

17.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés manifiesta que el documento de hermanamiento con el Municipio de Zaragoza es genérico, y ya se verá cómo queda en la práctica, tanto en lo social como en lo económico. Pregunta por la constitución del Comité de seguimiento. El Alcalde-Presidente contesta que la constitución del Comité de seguimiento se realizará después de las elecciones. La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha, propone que los niños de Canfranc que bajen a Zaragoza a estudiar, tengan una serie de beneficios. El Alcalde-Presidente contesta que este tema ya lo tenía en cuenta, aunque los estudiantes ya tienen algunos beneficios, como por ejemplo, en el transporte urbano. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que desde el punto de vista del Ayuntamiento de Canfranc, se hizo un llamamiento y la gente tuvo la posibilidad de asistir, pero que se podría haber invitado individualmente a cada Asociación del Municipio. El Alcalde-Presidente contesta que se hizo un llamamiento general, porque el acto era protocolario. Cuando sea el turno de hacer las reuniones sectoriales, sí que se realizará un llamamiento individual.

En relación a este asunto, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que hay una foto en la prensa en la que aparece Víctor López, sin conocer si está como representante. El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso

contesta que es una foto informal. El Alcalde-Presidente comenta que el Sr. Víctor López estaba como ciudadano, aunque por otro lado, tiene muy buena relación con el Alcalde de Zaragoza, y se le invitó a hacerse la foto, porque esa foto no era oficial, sino una foto informal.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, propone, para favorecer la buena relación, el respeto y evitar malos comentarios entre los vecinos, organizar una Asamblea vecinal con los primeros candidatos de las listas de las elecciones locales, para que los vecinos pregunten lo que quieran y se exponen las propuestas de cada uno. El objeto sería la transparencia y evitar los malos comentarios, ya que sería conveniente que se pudiera diferenciar entre la vida privada y el trabajo como Concejal-Alcalde. El Alcalde-Presidente contesta que los vecinos ya nos conocen a todos y que de él han hecho y hacen comentarios continuamente y de todo tipo, e incluso si se hicieran en un sitio público, denunciables. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús comenta que de los demás también se hacen malos comentarios y que está conforme con la iniciativa del Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés.

En este momento de la sesión se ausenta del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con cinco de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen, deliberación y resolución de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, pregunta sobre los temas pendientes de otras sesiones:

- Valoración de las obras de la Casa de Canfranc-Pueblo: el Alcalde-Presidente contesta que no se ha avanzado nada.

- Autocaravanas: el Alcalde-Presidente contesta que hay un borrador de Convenio con ADIF para la gestión de eses terreno, pero es un Convenio complejo y a dos meses de las elecciones, se deja pendiente para la próxima Corporación.

- Firma de la solicitud presentada en el anterior Pleno por parte de los gestores del Albergue municipal: el Alcalde-Presidente contesta que ya está firmado el documento.

- Respecto al documento de protesta y reivindicación que se iba a realizar en relación a las nulas inversiones en la vía del ferrocarril, pregunta si ese documento ya se ha realizado. El Alcalde-Presidente contesta que todavía no se ha hecho este documento.

- Subvención otorgada a la Casa de la Mujer Juana Paula Herrera Úbeda, en el Municipio de La Concordia, para el Proyecto "Fortalecimiento para el funcionamiento de la casa de la mujer Juana Paula Herrera Úbeda", pregunta si se ha justificado la subvención. El Alcalde-Presidente contesta que no se ha justificado.

- Relación de subvenciones solicitadas. El Alcalde-Presidente contesta que realizará un listado de las subvenciones solicitadas. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés reitera lo manifestado en otras ocasiones, que se haga partidarios a todos de las convocatorias de las subvenciones. El Alcalde-Presidente, contesta que las que ya tienen una continuidad, o las que son ordinarias (biblioteca, escuela infantil,...), no se pueden aportar más ideas, porque el objeto ya está puesto en la subvención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y diez minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-